

## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BODEGAS / VINOS PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL C.R.D.O. RIBERA DEL DUERO**

El CRDO Ribera del Duero convoca periódicamente acciones de promoción de sus bodegas y vinos bien:

- Organizadas por el propio CRDO.
- Organizadas por otra institución, pero cuya participación se produzca por pertenecer a la DO Ribera del Duero, bajo el paraguas y colaboración del C.R.D.O. RIBERA DEL DUERO: Junta de Castilla y León, ICEX, Diputaciones, etc.

Dichas convocatorias están abiertas a la participación de todas las bodegas/operadores inscritos en la Denominación de Origen. O, en su defecto, y siempre bajo la pertinente autorización de la bodega inscrita, a los vinos “por/para” que estas elaboran. Bajo ningún concepto podrá participar un “por/para” sin la pertinente autorización de la bodega inscrita.

### **1.- ACCIONES DE PROMOCIÓN ORGANIZADAS POR EL PROPIO CRDO.**

Las bodegas participan en todos los casos de forma voluntaria en las acciones. El único coste que su colaboración implica es el de la cesión del vino (la cantidad depende de las necesidades previstas en cada caso particular), así como el coste y la coordinación de su envío al lugar donde indique el Consejo Regulador.

Los distintos procesos de selección dan a todas las bodegas interesadas las mismas oportunidades de participar, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en cada convocatoria, los cuales se señalan puntualmente y con total claridad en la comunicación que se les remite.

#### **1.1.- Participación de bodegas en Acciones de Promoción Internacionales**

Las bodegas deberán cumplir las Normas Generales para poder participar en las Acciones Promocionales del C.R.D.O. Ribera del Duero.

- ✓ En base al objetivo de cada acción se puede establecer acciones que requiera tener importador o no en el país objeto de la acción:
  - Cuando sea requisito imprescindible que la bodega cuente con importador en el país donde se va a desarrollar la acción, este deberá disponer de las muestras del vino que desea presentar. De no contar con excedente en ese territorio, la bodega seleccionada tendrá que sufragar el coste íntegro del envío desde España.

- Cuando NO sea requisito imprescindible que la bodega cuente con importador en el país donde se va a desarrollar la acción, es decir acción dirigida a bodegas sin importador en el país, ésta deberá sufragar el coste íntegro del envío desde España de las muestras de vino necesarias.
- ✓ Sólo se considerarán a aquellas bodegas que se inscriban en la acción en la forma y plazo determinados por el CR, y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- ✓ En el caso de que en la convocatoria se limite el número de bodegas participantes, si el número de bodegas inscritas que cumplan con lo establecido en la convocatoria superase ese límite, se procederá a realizar un sorteo, para el cual se hará uso de una aplicación informática y se permitirá, a quién así lo desee, estar presente durante dicho sorteo.
- ✓ En las catas en mercados internacionales, presentaciones en ferias o congresos y eventos como festivales o foros culturales, la selección la realiza, o bien el experto que va a ofrecer la cata o mediante un sorteo (con aplicación informática).
- ✓ El hecho de que una bodega sea seleccionada para una acción determinada en un mercado internacional no la excluye de presentar su vino en otro evento distinto que se celebre en ese mismo país.

### **1.2.- Participación de bodegas en Acciones de Promoción Nacionales**

Las bodegas deberán cumplir las Normas Generales para poder participar en las Acciones Promocionales del C.R.D.O. Ribera Del Duero.

- ✓ El Consejo Regulador convoca a participar a todas las bodegas.
- ✓ Sólo se considerarán a aquellas bodegas que se inscriban en la acción en la forma y plazo determinados por el CR, y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- ✓ En el caso de que en la convocatoria se limite el número de bodegas participantes, si el número de bodegas inscritas que cumplan con lo establecido en la convocatoria superase ese límite, se procederá a realizar un sorteo, para el cual se hará uso de una aplicación informática y se permitirá, a quién así lo desee, estar presente durante dicho sorteo.
- ✓ En determinadas acciones (como por ejemplo en las que se desarrollen en diferentes ciudades) se podrán establecer determinados límites excluyentes, como que las bodegas que participaron y fueron seleccionadas por sorteo en una ciudad ya no podrán participar en la siguiente actividad.

### **1.3.- Participación de vinos en Acciones de Promoción Nacionales**

Hace referencia a las acciones en las que no se busca la participación directa de bodegas, sino de vinos/marcas amparados por la DO Ribera del Duero.

- ✓ El Consejo Regulador convoca a participar a todas las bodegas.
- ✓ Sólo se consideraran a aquellos vinos de bodegas que se inscriban en la acción en forma y plazo, y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- ✓ Podrá participar cualquier vino amparado por la DO Ribera del Duero y que lleve la contraetiqueta del C.R.D.O Ribera del Duero, tanto de bodegas inscritas como de embotellados por encargo.
- ✓ En el caso de que en la convocatoria se limite el número de vinos participantes, si el número de vinos inscritos que cumplan con lo establecido en la convocatoria superase ese límite, se procederá a realizar un sorteo, sólo entre los vinos de bodegas inscritas, para el cual se hará uso de una aplicación informática y se permitirá, a quién así lo desee, estar presente durante dicho sorteo.
- ✓ En determinados casos, y cuando lo que se busca es seleccionar vinos amparados para participar en ciertas acciones (San Sebastián Gastronomika, Sonorama Ribera, presentación a sumilleres del curso formativo de la Cámara de Comercio de Madrid,...), el Consejo Regulador celebrará una cata a ciegas de la que resultarán los vinos seleccionados de entre todos los inscritos. En estos casos se convocará un comité de cata, del que formarán parte enólogos y técnicos del Comité de Cata del Órgano de Control. En estos casos tendrán prioridad para participar aquellas bodegas que no hayan resultado elegidas para hacerlo en la anualidad anterior.
- ✓ En el caso de que la acción de promoción vaya dirigida a la selección de vinos para catas dirigidas a periodistas, y en el evento existan plazas limitadas, no se permitirá la entrada a las bodegas a dicho evento.

### **2.- ACCIONES DE PROMOCIÓN ORGANIZADAS POR ENTIDADES EXTERNAS**

Se trata de acciones organizadas por otra institución (Junta de Castilla y León, ICEX, Diputaciones,...) o por medios independientes (Wine Advocated, Decanter, Guía Peñín, periodistas, MW,...), que denominamos solicitante, pero cuya participación se produzca por pertenecer a la DO Ribera del Duero, bajo el paraguas y colaboración del C.R.D.O. RIBERA DEL DUERO.

#### **2.1.- Catas**

- ✓ El Consejo Regulador convoca a participar a todas las bodegas.

- ✓ Sólo se considerarán a aquellos vinos de bodegas que se inscriban en la acción en la forma y plazo determinados por el Consejo Regulador, y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- ✓ Los requisitos y procedimientos de estas convocatorias externas las establecerá siempre el solicitante. El Consejo se limitará a comunicárselos a las bodegas, a realizar las labores logísticas (petición, identificación y servicio de vino) y de coordinación, y a ceder las instalaciones para la cata.

## **2.2.- Visitas de Expertos Exteriores**

Los MW, sumilleres o periodistas de otras nacionalidades indicarán las bodegas a visitar y/o los vinos a catar. El Consejo se limitará a comunicar la acción a las bodegas y a realizar todas las labores logísticas y de coordinación.

## **2.3.- Misiones Inversas (Visitas a bodegas)**

### **De periodistas, prescriptores, expertos,...**

El procedimiento de selección de bodegas a visitar por parte de las misiones inversas de periodistas y expertos que llegan a Ribera del Duero desde mercados internacionales, y que se incluyen en el programa de las campañas exteriores que ha puesto en marcha el Consejo Regulador, es el siguiente:

- ✓ Se dará prioridad a las bodegas que tengan importador en el país del que procede la misión.
- ✓ La selección de la bodega se hará por parte del Consejo Regulador con base al tipo de visitante, tipo de mensaje a transmitir, criterios fijados por la agencia con la que trabaje el Consejo Regulador en el mercado de procedencia, tipo de actividades que la bodega ofrezca,...
- ✓ En una misma anualidad, se dará prioridad a todas las bodegas que no hayan recibido visitas de alguna Misión Inversa.

### **De importadores, distribuidores,...**

El procedimiento de selección de bodegas a visitar por parte de las misiones inversas de importadores que llegan a Ribera del Duero desde mercados internacionales, y que se incluyen en el programa de las campañas exteriores que ha puesto en marcha el Consejo Regulador, es el siguiente:

- ✓ El Consejo Regulador convoca a participar a todas las bodegas.

- ✓ Los requisitos y procedimientos para participar los establecerá el importador (tipo de bodegas y/o vinos que busca,...). El Consejo se limitará a comunicárselos a las bodegas, a realizar las labores logísticas y de coordinación.